**TALLER 9**

**¿QUÉ DEBATES EXISTEN ENTORNO A LOS DERECHOS HUMANOS?**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre | | | |
| Puntaje total | 20 pts. | Fecha | 31/05/2023 |
| Puntaje obtenido |  | Calificación |  |

**Objetivo: Explicar debates entorno a los derechos a través de fuentes para elaborar interpretaciones y argumentos basados en fuentes variadas y haciendo uso ético de la información.**

**Instrucciones:**

* Lee las fuentes que se presentan y realiza las actividades

1. ¿Qué posturas se presentan en cuanto a los derechos fundamentales en la fuente 1?, ¿cuáles son sus respectivos argumentos?
2. ¿Con qué postura te identificas más?, ¿por qué?
3. ¿Qué efectos tienen para la vida cotidiana la situación planteada en la fuente 2?
4. En tu opinión, ¿es posible mejorar la funcionalidad de los asistentes virtuales sin vulnerar los derechos de las personas? Fundamenta

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Lista de cotejo | | |
| Criterio | Logrado | No Logrado |
| Comprende el contenido y el sentido global de la pregunta |  |  |
| Plantea sus opiniones, pensamientos y comentarios con claridad |  |  |
| Da ejemplo que apoyan su postura |  |  |
| Se basa en información presente en la fuente o la pregunta y la enriquece con idas proveniente de sus conocimientos o experiencias previas |  |  |

Fuente 1:

“Un intenso debate se ha desarrollado debido al avance en el Congreso Nacional del proyecto de ley que busca sancionar a quienes justifiquen, aprueben o nieguen las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura y que hayan sido acreditadas por instancias formales del Estado.

Para algunos, la iniciativa impulsada por la diputada del PC, Carmen Hertz, choca con la libertad de expresión, mientras que otros justifican la penalización de este tipo de conductas.

El rector de la Universidad Diego Portales y columnista de El Mercurio, Carlos Peña, manifestó su rechazo al proyecto argumentando que ‘si se hace callar de esa forma a quienes niegan las violaciones a los DD.HH., no solo la libertad de expresión se vería amagada o inhibida, sino que también la propia causa de los DD.HH. aparecería perjudicada’. ‘La libertad de expresión, que no hay que olvidar es también un derecho humano, sufriría un desmedro’, añadió.

Por otra parte, el diputado de Revolución Democrática, Miguel Crispi, justificó la necesidad de contar con una iniciativa de este tipo en el país. ‘Se ha dicho que el derecho a la libertad de expresión se vulnera y que éste es fundamental para el funcionamiento de una sociedad democrática. Este derecho tiene rango constitucional y consagración internacional, pero no es un derecho absoluto y puede ser limitado legítimamente como lo indican tratados internacionales”.

‘La libertad de expresión puede estar sujeta a restricciones legitimas para asegurar, entre otros, el respeto a los derechos o a la reputación de los demás. Las expresiones que justifican aprueban o niegan las violaciones a los derechos humanos ocurridas en la dictadura afectan a la sociedad en su conjunto y, por supuesto, a las víctimas directas y sus familiares’, destacó.

En esa línea, advirtió que ‘cuando estas expresiones se validan en la sociedad existe una revictimización de sus derechos que no podemos tolerar. Es discutible si los discursos de odio se deben sancionar con privación de libertad, pero no se debe olvidar que el derecho actual ya sanciona con cárcel otros tipos de discursos, por ejemplo, la calumnia, como la injuria, la que puede ser penada hasta por 540 días de cárcel”.

Emol (28 de diciembre de 2018). *Negacionismo versus libertad de expresión*.

Fuente 2:

“Los medios de comunicación, y con ellos los ciudadanos, han percibido con alarma la existencia de aplicaciones móviles que ‘escuchan’ y empleados que revisan conversaciones de asistentes virtuales.

Los procesos de inteligencia artificial (IA) traducen al idioma de las máquinas el lenguaje natural para tomar decisiones. La IA debe ser capaz de reconocer una voz, identificar el idioma, atribuir un significado, considerar el contexto y aislar interferencias. Su entrenamiento es fundamental. Pero ¿cómo la enfrentamos? ¿Debe escuchar a un ser humano? La respuesta parece ser afirmativa y el modo en que dicha tarea se realice exige un diseño muy preciso.

¿Qué derechos se vulneran?

El hecho de que un asistente ‘escuche’ puede repercutir, al menos, en los siguientes derechos

* Intimidad. Por ejemplo, encargar la compra a un asistente revelará hábitos alimentarios, costumbres y rutinas e, incluso aspectos de la vida sexual.
* Secreto de las comunicaciones. Si el asistente vocal se usa para componer y remitir un mensaje, la información debería estar protegida por secreto de las comunicaciones.
* ¿Inviolabilidad del domicilio? Cuando un asistente o aplicación se conecta desde un domicilio sin autorización del usuario, ¿se vulnera la inviolabilidad del domicilio?
* Otros derechos. Si nos centramos en el contenido de la información, el riesgo escuchando secretos empresariales”.

The conversation (5 de septiembre de 2019). *Asistentes virtuales y derechos de las personas*.